

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 12 de Julio del 2010.

DECRETO EXENTO N° 2187,

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Decreto N° 654 del 09.12.2008. Alcalde de Parral
 - 4) Contrato de Prestación de Servicio a Honorario de fecha 01.07.2010.-
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 01 de Julio del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjuntan, de las siguientes personas:

MANUEL ROYER CUEVAS

Auxiliar de Servicios

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21405-35 “Salud Oral Embarazada”, según presupuesto del Departamento de Salud año 2010.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



ADELQUI MILLAR BRAVO
Secretario Municipal (s)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

V° B° ASESOR JURIDICO

IUE/AMB/VRB/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a 01 de Julio del 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario, numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde(s) Don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cedula Nacional de Identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra parte el Sr. **MANUEL ARNOLDO ROYER CUEVAS**, Cedula Nacional de Identidad N° 09.237.832-2, Auxiliar de Servicios, domiciliado en Villa Portal Alameda pasaje 3 N° 183 de la comuna de Parral, en adelante “El Prestador”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. Royer Cuevas, a fin de que realice labores de aseo en extensión horaria Dental de pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. La prestación de servicios será realizada en forma alternada en la Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, los días Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a las 20:00 hrs. y viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$2.400.- (dos mil cuatrocientos pesos), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 01 de Julio del 2010 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

CUARTO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Royer Cuevas declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde(s) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I N° 13.616.324-8



MANUEL ROYER CUEVAS
Rut: 09.237.832-2



Vº Bº ASESOR JURIDICO